Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

20181801001P01381

Factura: 001-002- 000033263

DE: REACTIVACIÓN.

CELEBRADOR POR: SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS. *(B.T)*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, **HOY DÍA VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ANTE MÍ, DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, EN CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN AMBATO,** comparece el señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION con RUC número 1891742475001, conforme lo acredita con la copia certificada del

Dirección: Olmedo y Sucre Edificio Altamirano Primer Piso Ofic. 3
Telf: 032 510 510

nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día viernes veinte de abril del año dos mil dieciocho a las diez horas, según se infiere del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1708787906, domiciliado en el cantón Ambato provincia de Tungurahua, legalmente capaz conocido e identificado por mí con los documentos que me presentan, doy fe, advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, libre y voluntariamente me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION CON RUC NÚMERO 1891742475001, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día viernes veinte de abril del año dos mil dieciocho a las diez horas, según se infiere del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número: 1708787906, domiciliado en el

Dirección: Olmedo y Sucre Edificio Altamirano Primer Piso Ofc. 3

Telf: 032 510-510.

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
8538
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

cantón Ambato provincia de Tungurahua, República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la reactivación de la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato provincia de Tungurahua con un capital social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil once, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas en aquel entonces Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el siete de febrero del año dos mil once bajo el número cien; b) Mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.068 de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION por estar incursa en la disposición contenida en el artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías; c) Mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.079 de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos sesenta y nueve, declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION por encontrarse inmersa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías; y, d) La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día viernes veinte de abril del año dos mil dieciocho a las diez horas resolvió: reactivar a la compañía denominada

Dirección: Olmedo y Sucre Edificio Altamirano Primer Piso Ofic. 3
Telf: 032 510 510

SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, a la vez que autorizó al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública reactivación, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.- TERCERA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en antecedentes de este instrumento, declara: Reactivada a la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El compareciente señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento: a) Que su representada a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones; y, b) Que su representada actualmente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la Superintendencia de Compañías.- QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento es indeterminada.- SEXTA- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en este instrumento y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Abogada.- Yadira Michelle Alulema Cañizares.- MAT. 18-2016-133 F.A.C.J.T.-b **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario

Dirección: Olmedo y Sucre Edificio Altamirano Primer Piso Ofc. 3

Telf: 032 510-510.

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga.

6538

3

para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leida que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

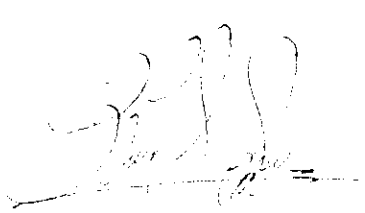

CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA
C.C. 1706787906

SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION
RUC 1891742475001

Dirección: Avenida Rio coca y Cervantes, ciudad de Ambato Tungurahua
Teléfono, Cel. 841154 / 0999834761
Mail: s.spinturat@hotmail.com

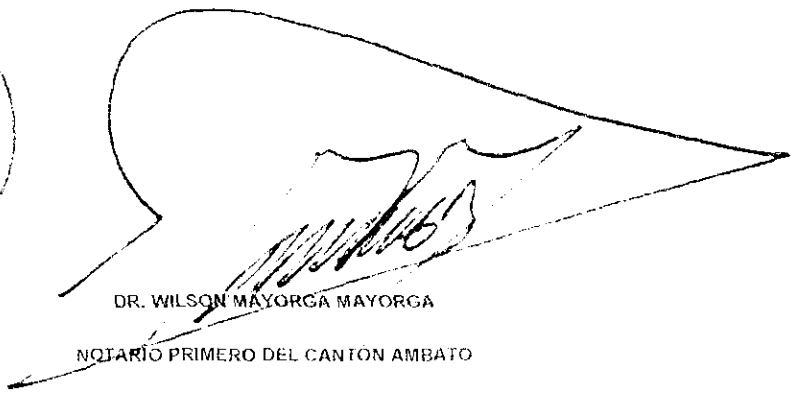

DR. WILSON MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Ambato, 24 de Abril de 2015

Señor.
CARLOS DIONISIO SUAREZ OÑA
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A., legalmente reunida el 24 de Abril de 2015, resolvió por unanimidad, designarle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto de la Compañía consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el 31 de enero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 07 de febrero del 2011.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sra. María Isabel Oña Calapaqui
PRESIDENTE

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 23 ABR 2018

Yo, CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. Ambato, Ambato, 24 de Abril de 2015.

Sr. Carlos Dionisio Suarez Oña
GERENTE GENERAL
C.I. 1708787906

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

6538

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚME

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	348
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/04/2015
FECHA ACEPTACION:	24/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708787906	SUAREZ OÑA CARLOS DIONICIO	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil
Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato 23 ABR 2015

Página 1 de 1

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Nº 0219316

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1891742475001
RAZÓN SOCIAL:	SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	S & S PINTURA T
REPRESENTANTE LEGAL:	SUAREZ OÑA CARLOS DIONICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	07/02/2011
FEC. INSCRIPCIÓN:	21/04/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	07/03/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Ciudadela: SECTOR HUACHI Calle: RIO COCA Numero: 11-1318 Interseccion: CERVANTES
Piso: 0 Referencia ubicacion: FRENTE EXCOLEGIO GUSTAVO EGUEZ Celular: 0999834761 Telefono Trabajo: 032441370 Email: csuarez@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno serán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	**CERRADOS**	0

CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato 23 ABR 2018

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Código: RIMRUC2018000869488
Fecha: 23/04/2018 08:17:26 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1891742475001

RAZÓN SOCIAL: SUAREZ & ONA DISTRIBUIDORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: S & S PINTURA T **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Ciudadela: SECTOR HUACHI Calle: RIO COCA Numero: 11-1318 Interseccion: CERVANTES Referencia: FRENTE LXCOLEGIO GUSTAVO EGUEZ Piso: 0 Celular: 0999834761 Telefono Trabajo: 032441370 Email: csuarez@andinanet.net

Código: RIMRUC20180000869488

Fecha: 23/04/2018 08:17:26 AM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Ambato, siendo el día viernes veinte de abril del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Atahualpa 1422 y Catilinarias, perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los señores accionistas por sus propios y personales derechos, de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta: 1) MARIA ISABEL OÑA CALAPAQUI, propietaria de dos mil participaciones sociales; y 2) CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA, propietario de tres mil participaciones sociales. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una, por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado, los accionistas de común acuerdo y amparados en lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y autorización al representante legal.

Preside esta junta la señora MARIA ISABEL OÑA CALAPAQUI en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA en su calidad de Gerente General de la compañía. La señora Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la Junta General Universal de accionistas y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y autorización al representante legal.- Interviene el señor CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA Gerente General de la compañía, quien expresa que la Superintendencia de Compañías, mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.079 de fecha 22 de marzo del año 2016, ha dispuesto la disolución de varias compañías entre las que se encuentra nuestra empresa, por hallarse inmersa en la causal de disolución establecida en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, circunstancia que ha sido superada por parte nuestra empresa, en razón de que a la presente fecha se ha enviado a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros toda la documentación e información exigida en el artículo 20 de la Ley

de Compañías, subsanado de esta forma la causal que motivó la declaratoria de disolución de nuestra compañía, lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Interviene la señora MARIA ISABEL OÑA CALAPAQUI y mociona que la junta general universal de accionistas resuelva reactivar a la compañía denominada **SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION** en razón de que la compañía ha cumplido con sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, puntualmente ha enviado toda la documentación e información exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, subsanado de esta forma la causal que motivó la declaratoria de disolución de nuestra empresa dictada por la doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.079 de fecha 22 de marzo del año 2016, y además mociona se autorice al representante legal de la empresa el otorgamiento de la escritura pública de reactivación, las mociones son sometidas a votación y por unanimidad del capital social, la junta general universal de accionistas **RESUELVE: a)** Reactivar a la compañía denominada **SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION** en razón de que la compañía ha cumplido con sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, puntualmente ha enviado toda la documentación e información exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, subsanado de esta forma la causal que motivó la declaratoria de disolución de nuestra empresa dictada por la doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.079 de fecha 22 de marzo del año 2016; y, **b)** Autorizar al represente legal de la compañía de la empresa el otorgamiento de la escritura pública de reactivación.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el único punto de orden del día acordado, la señora Presidente de la compañía siendo las diez horas veinte minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas siendo las once horas, se da lectura al Acta, mismas que es aprobada por unanimidad de los accionistas sin modificaciones,

La señora Presidente levanta la sesión siendo las once horas diez minutos, para constancia de lo resuelto, firman en dos ejemplares de igual tenor, todos los accionistas de la compañía, la señora Presidente de la compañía y el secretario que certifica.-

MARIA ISABEL OÑA CALAPAQUI
PRESIDENTE-ACCIONISTA

CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL- ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170878790-6

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ OÑA
CARLOS DIONICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
CAHUASQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ SEGUNDO ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑA CALAPAQUI MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22

6538

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

006
JUNTA No
1708787906

006 - 175
NUMERO

1708787906
CÉDULA

SUAREZ OÑA CARLOS DIONICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 5

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 23 ABR 2018

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708787906

Nombres del ciudadano: SUAREZ OÑA CARLOS DIONICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ SEGUNDO ABEL

Nombres de la madre: OÑA CALAPAQUI MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 189-115-25083

189-115-25083

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

nstitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. **ncia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión.** En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REACTIVACION celebrada por SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION.- Del original que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo, confiero la presente a petición de parte interesa en Ambato, 23 de abril del año 2018.

NOTARIA PRIMERA AMBATO ECUADOR

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRA-2018-00003913

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías,

QUE la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 07 de febrero de 2011;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.079 de 22 de marzo de 2016, se declaró disueltas de oficio a varias compañías por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las cuales se encuentra la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 04 de abril de 2016;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 23 de abril de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución(...)*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.2018.0634 de 04 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 23 de abril de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publiquen, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Ambato y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de la inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 04 de mayo de 2018

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO

Expediente: 137553

Trámite: 33191-0041-18

RAZÓN.- Ambato, martes ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), las 10h49.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2018-00003913 de 04 de mayo de 2018, en la cual se aprueba la reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2018-0656-M de ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siento por tal que se ha publicado un extracto de la referida Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO

RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DRA. MONICA MARTINEZ DURAN, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2018 SEGÚN CONSTA DE LA RESOLUCION Nº. SCVS-IRA-2018-00003913, EN LA CUAL APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A., EN LIQUIDACION. TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2018. SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 29 DE MAYO DEL 2018.-

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

Factura: 001-002-000034335

20181801001O00581

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20181801001O00581

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2018, (11:38)
TIPO DE RAZÓN:	CUATRO MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181801001O00581

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ &ONA DISTRIBUIDORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1891742475001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01381

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

Resolución No. SCVS-IRA-2018-00003913

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 07 de febrero de 2011;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.079 de 22 de marzo de 2016, se declaró disueltas de oficio a varias compañías por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las cuales se encuentra la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 04 de abril de 2016;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 23 de abril de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución(...)*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.2018.0634 de 04 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 23 de abril de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publiquen, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Ambato y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 04 de mayo de 2018

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO

Expediente: 137993

Trámite: 33191-0041-18

Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A., otorgada en esta Notaría el treinta y uno de enero del dos mil once, de su escritura pública de: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, el veintitrés de abril del dos mil dieciocho, y de su Aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRA.2018.00003913, emitida por la DRA. MONICA MARTINEZ DURAN, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, el cuatro de mayo del dos mil dieciocho, mediante la cual se RESUELVE ARTICULO PRIMERO: a) APROBAR, la reactivación de la compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 23 de abril de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador. Quito a, veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. Rocío García Costales Mgs.

Factura: 001-002-000052731 20181701017O01509

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701017O01509

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA SUAREZ &OÑA DISTRIBUIDORA S A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0838

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ &OÑA DISTRIBUIDORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1891742475001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA SUAREZ &OÑA DISTRIBUIDORA S A. EN LIQUIDACION, Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRA.2018.00003913, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 04/05/2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181801001P1381

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000033669

20181801001P01381

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181801001P01381

ACTO O CONTRATO:

REACTIVACION DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (9:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUAREZ &ONA DISTRIBUIDORA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1891742417500 1	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO ECUADOR

TRAMITE NUMERO: 8286

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE COMPANIA ANONIMA

NUMERO DE REPERTORIO:	6538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	310
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708737906	SUAREZ OÑA CARLOS DIONICIO	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA ANONIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /23/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: AMBATO, A 6 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO ... ABACDEZO